



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 14 SEP 2026

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 2 6 5 4 /

V I S T O S Y TENIENDO PRESENTE

1. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. La Ley N.º 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. La Ley N.º 21.643, que modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo.
5. El Decreto Supremo N.º 21, de 2024, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el reglamento que establece las directrices a las cuales deberán ajustarse los procedimientos de investigación de acoso sexual, laboral o de violencia en el trabajo.
6. El Decreto Alcaldicio N.º 3085 de fecha 10 de septiembre de 2024 el cual Aprueba el Reglamento de Procedimiento de Denuncias y Sanción del Maltrato, Acoso laboral y sexual, conjuntamente con su Protocolo de Prevención, Investigación y sanción de la violencia en el Trabajo, acoso laboral y acoso sexual.
7. El Decreto Alcaldicio N.º 0972, de fecha 28 de marzo de 2025, que aprobó el Protocolo de Prevención del Acoso Sexual, Laboral y la Violencia en el Trabajo de la Ilustre Municipalidad de Concón.
8. El Decreto Alcaldicio N.º 0878, de fecha 31 de marzo de 2026, que modifica el protocolo aprobado mediante Decreto Alcaldicio N.º 0972 de 2025 y aprueba su texto refundido, coordinado y actualizado, actualmente vigente y aplicable en la Ilustre Municipalidad de Concón.
9. La designación del abogado Gonzalo Aracena Marciel, dependiente de la Unidad de Asesoría Jurídica, como encargado de la recepción de denuncias en el procedimiento regulado por el Protocolo de Prevención del Acoso Sexual, Laboral y la Violencia en el Trabajo.





10. El Informe de Investigador de fecha 27 de agosto de 2026 mediante el cual solicita la conversión de investigación sumaria a sumario administrativo y recomienda la designación de un Fiscal al efecto.

11. La providencia alcaldicia ordenando la designación de Fiscal, recayendo en el abogado don Marco Fernández Ponce, todo lo cual aparece estampado en el mismo documento señalado en el visto anterior.

12. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo dispuesto en los Artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y lo estipulado en el número 4.10 letra C), D) y número 5 del Protocolo de prevención del acoso sexual, laboral y la violencia en el trabajo de la I. Municipalidad de Concón.

DECRETO:

1.- INSTRÚYASE Sumario Administrativo, a objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o de otra índole, que pudiera tener la funcionari [REDACTED] respecto de [REDACTED]

2.- DESIGNASE, como Fiscal del presente proceso disciplinario al abogado asignado a la Unidad de Asesoría Jurídica don Marco Antonio Fernández Ponce, jornada completa, grado 9, Escalafón Profesional.



3.- NOTIFIQUESE, por Secretaría Municipal el contenido del presente decreto alcaldicio al Fiscal designado a objeto que de cumplimiento a lo resuelto en el número uno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE DEL PROCESO DISCIPLINARIO.



SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY



FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado



FRV/MEG/PVF
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Asesoría Jurídica
- 4.- Expediente sumarial